



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MCGJ/JRS/MER

Expte.: Jornada no justificada 2017

Trámite: Jornada no justificada 2017.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se rectifica la resolución de la directora general de Administración Pública nº35099, de fecha 20 de septiembre de 2018 por la que se dispone deducir haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2017.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 21 de junio de 2018, mediante Instrucción nº1/2018, dictada por esta dirección general de Administración Pública, se inició el proceso electrónico de justificación de ausencias del puesto de trabajo, con carácter previo a la deducción proporcional y automática de haberes de la parte de la jornada de trabajo no realizada durante el año 2017 y, tras los trámites previstos en la misma, con fecha 20 de septiembre de 2018 dicto resolución nº35099, de fecha 20 de septiembre de 2018, por la que dispongo practicar una deducción de haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2017, que fue publicada en el Portal del Empleado con fecha 21 de septiembre del mismo año.

Segundo.- Con fecha 18 de octubre de 2018, por la jefatura de sección de Inspección de Servicios con el conforme de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, se emite informe en el que se propone rectificar la resolución anterior dado que se detecta que existen 37 empleados que regularizaron su situación horaria en el plazo previsto pero no informaron a través del canal establecido en el apartado a) de la instrucción Tercera del proceso de justificación de ausencias, por lo que, tras revisar el sistema GIHO de los 88 empleados que figuran en la resolución anterior, procede no practicar a 23 empleados municipales la deducción proporcional de haberes prevista por resultar acreditado que han justificado en plazo la totalidad de sus ausencias y a 14 empleados que justificaron en plazo parte de sus ausencias pero no la totalidad de su jornada de trabajo referida al año 2017.

Igualmente, en el informe se detecta que la resolución señalada no incluye el pie de recurso aplicable a los empleados públicos sujetos al régimen jurídico laboral, por lo que procede rectificar la misma incluyendo el recurso previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social y en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Sobre la rectificación de errores de hecho.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

II.- Sobre el defecto de forma al no incluir el pie de recurso aplicable al personal laboral.

El artículo 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *"... "el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados"*.

III.- Sobre el órgano competente.

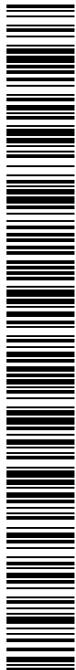
La competencia para deducir haberes en la nómina de los empleados municipales se encuentra atribuida a esta dirección general, de conformidad con las competencias que me han sido conferidas en materia de Gestión de Personal y de Recursos Humanos por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2016 y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34

2018 - 40242

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/10/2018 14:43



e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MCGJ/JRS/MER

Expte.: Jornada no justificada 2017

Trámite: Jornada no justificada 2017.

por el Decreto del Alcalde nº44512, de fecha 30 de diciembre de 2015, que modifica el Decreto nº21693, de fecha 10 de julio de 2015, así como en virtud de mi nombramiento como directora general de Administración Pública por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Ciudad de fecha 12 de mayo de 2012.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- No practicar a los 23 empleados municipales que se relacionan a continuación con su identificador profesional la deducción proporcional de haberes prevista en la resolución nº35099, de fecha 20 de septiembre de 2018, de esta dirección general de Administración Pública por la que se dispone deducir haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2017, por resultar acreditado que han justificado en plazo sus ausencias pero no informaron a través del canal establecido en el apartado a) de la instrucción Tercera del proceso de justificación de ausencias:

Nº	Identificador	Descontar2017
1	51328	0
2	20091	0
3	13339	0
4	54281	0
5	54268	0
6	13291	0
7	55574	0
8	13355	0
9	41285	0
10	31945	0
11	36544	0
12	55571	0

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34

2018 - 40242

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/10/2018 14:43



e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0d0c9>



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
 Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MCGJ/JRS/MER
 Expte.: Jornada no justificada 2017
 Trámite: Jornada no justificada 2017.

2018 - 40242
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/10/2018 14:43

13	15836	0
14	11704	0
15	54559	0
16	55400	0
17	54348	0
18	12088	0
19	55585	0
20	55070	0
21	29600	0
22	55127	0
23	26763	0

Segundo.- Practicar a los 14 empleados municipales que se relacionan a continuación con su identificador profesional, incluidos en la resolución nº35099, de fecha 20 de septiembre de 2018, de esta dirección general de Administración Pública por la que se dispone deducir haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2017, la siguiente deducción proporcional de haberes por resultar acreditado que han justificado en plazo parte de sus ausencias pero no informaron a través del canal establecido en el apartado a) de la instrucción Tercera del proceso de justificación de ausencias, por lo que no han justificado la totalidad de su jornada de trabajo del año 2017:

Nº	Identificador	Descontar2017
1	51352	16:53:00
2	81710	07:14:00



e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeele.cronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0d0c9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34



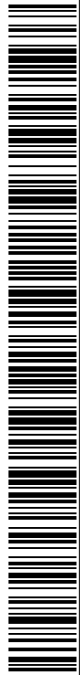
Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
 Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MCGJ/JRS/MER
 Expte.: Jornada no justificada 2017
 Trámite: Jornada no justificada 2017.

3	54386	127:00:00
4	37036	03:04:00
5	35743	10:34:00
6	54946	77:59:00
7	10584	02:52:00
8	46557	59:19:00
9	81702	08:03:00
10	15094	22:32:00
11	41234	195:00:00
12	54590	20:52:00
13	54964	08:12:00
14	40083	42:36:00

Tercero.- Incluir el pie de recurso aplicable a los empleados públicos sujetos al régimen jurídico laboral, previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social y en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la resolución nº35099, de fecha 20 de septiembre de 2018, de la directora general de Administración Pública por la que se dispone deducir haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2017.

Cuarto.- Comunicar esta rectificación a través del Portal del Empleado.



e006754ad100131301c07e20650a0dd0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.inec.cronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0dd0c9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
Ref.: MCGJ/JRS/MER
Expte.: Jornada no justificada 2017
Trámite: Jornada no justificada 2017.

Régimen de recursos aplicable al personal funcionario.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

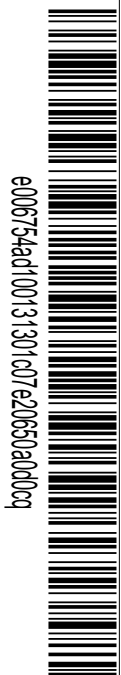
Régimen de recursos aplicable al personal laboral.- Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante el Juzgado de lo Social de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social y en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública

2018 - 40242
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
23/10/2018 14:43



e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeeletronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0d0c9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34



Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
 Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MCGJ/JRS/MER
 Expte.: Jornada no justificada 2017
 Trámite: Jornada no justificada 2017.

(P. S. Decreto 38299/2018, de 9 de octubre)
 El Concejal Delegado de Recursos Humanos
 MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

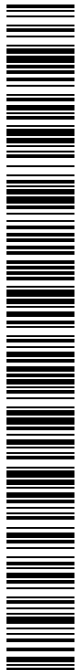
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
 (Resolución 9325/2018, de 19 de marzo)
 MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ

2018 - 40242
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS

23/10/2018 14:43



e006754ad100131301c07e20650a0d0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeeletronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=e006754ad100131301c07e20650a0d0c9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (RECURSOS HUMANOS)	19/10/2018 13:44
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES (CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DISTRITO CIUDAD ALTA)	23/10/2018 14:29
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/10/2018 14:34